

REGLAMENTO COPA DE LA LIGA PROFESIONAL DE FUTBOL DE AFA 2020



ÍNDICE

ÍNDICE	1
CAPITULO I – OBJETIVOS E IMPLEMENTACIÓN	4
Artículo 1. Disposiciones Preliminares	4
Artículo 2. Comunicaciones oficiales	
CAPITULO II – EQUIPOS QUE LA CONFORMAN	6
Artículo 3. Participantes	6
Artículo 4. Clubes	6
CAPITULO III – JUGADORES	8
Artículo 5. Elegibilidad de los Jugadores	8
Artículo 6. Cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias	8
Artículo 7. Restricciones para la incorporación de jugadores	9
Artículo 8. Apto médico de los jugadores	9
CAPITULO IV – COPA DE LA LIGA PROFESIONAL DE FUTBOL DE AFA 2020	10
Artículo 9. Sistema de Disputa	10
Artículo 10. Calendario	13
CAPITULO V – CLASIFICACIÓN A COMPETENCIAS INTERNACIONALES	15
Artículo 11. Clasificación a la Copa Conmebol Libertadores 2021	15
Artículo 12. Clasificación a la Copa Conmebol Sudamericana Edición 2022	16
Artículo 13. Descensos	17



CAPITULO VI – CUESTIONES GENERALES	18
Artículo 14. Días y Horarios de disputa de los partidos	18
Artículo 15. Descanso entre partidos. Postergación de partidos por	r disputa de
final internacional	18
Artículo 16. Suspensión de partidos	20
Artículo 17. Fechas FIFA	21
Artículo 18. Amistosos durante la competencia	21
Artículo 19. Cambio de estadio	21
Artículo 20. Jugadores. Sustituciones en el partido. Alineación inicial.	22
Artículo 21. Lesión en día de partido	22
Artículo 22. Pelota oficial	22
Artículo 23. Ceremonia de Premiación	22
CAPITULO VIII – INGRESOS Y EGRESOS	23
Artículo 24. Publicidad Estática y Dinámica	23
Artículo 25. Venta de Entradas	23
Artículo 26. Sistema de distribución de ingresos generados por la Co	pa de la LPF
2020	24
Artículo 27. Gastos	25
ANEXO - CARTA PARA APTO MÉDICO	26



CAPITULO I – OBJETIVOS E IMPLEMENTACIÓN

Artículo 1. Disposiciones Preliminares.

La LIGA PROFESIONAL DE FUTBOL DE LA ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO (en adelante "LPF") organiza la "Copa de la Liga Profesional 2020" (en adelante "Copa de la LPF").

Este "Reglamento Copa de la Liga Profesional 2020" (en adelante el "Reglamento") reglamenta los derechos, obligaciones y responsabilidades de todos los clubes participantes en el torneo referido precedentemente.

Se consideran Anexos al presente Reglamento y, por lo tanto, deben ser cumplidos en su totalidad o en su parte pertinente, en la medida que no contravenga este Reglamento, los siguientes documentos:

Anexo A: Estatuto y Reglamento General de AFA.

Anexo B: Reglamentos de la LPF.

Anexo C: Reglamento de Transgresiones y Penas de la AFA.

Anexo D: Reglas de Juego de Fútbol definidas por la International Football Association Board (IFAB).

En todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente Reglamento y/o en cualquier otro Reglamento de la LPF, se aplicará el Reglamento General de AFA.

Asimismo, será de aplicación cualquier reglamentación aprobada a futuro por el Comité Ejecutivo de la LPF, la Mesa Directiva de la LPF y/o el Comité Ejecutivo de AFA vinculada con el desarrollo de esta competencia.



Artículo 2. Comunicaciones oficiales.

Todas las comunicaciones oficiales del área de competencias de la LPF y/o AFA hacia los clubes participantes del Campeonato de Primera División, se canalizarán a través del Sistema de Información de Clubes de la LPF (SIC) o en su defecto vía correo electrónico dirigido a los Contactos Operativos designados e informados por los propios clubes (con anterioridad al inicio de la competencia).

Por su parte, se establece el sistema SIC como la única vía de comunicación oficial para consultas y solicitudes de los clubes participantes hacia el área de competencias, respecto a la organización y desarrollo de este torneo, como así también sobre cualquier cuestión establecida en este Reglamento.



CAPITULO II – EQUIPOS QUE LA CONFORMAN

Artículo 3. Participantes.

En la "Copa de la Liga Profesional de Fútbol 2020" intervendrán los 24 equipos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a la primera división del fútbol argentino.
- b) No estar cumpliendo una sanción o suspensión que lo imposibilite de la participación.
- c) Cumplan con los requisitos mínimos de participación establecidos por la LPF en sus reglamentos.

Artículo 4. Clubes.

Los clubes que al día de aprobación de este Reglamento cumplen con los requisitos indicados en el artículo 3 son:

- 1. Club Atlético Aldosivi,
- 2. Asociación Atlética Argentinos Juniors,
- 3. Arsenal Fútbol Club,
- 4. Club Atlético Banfield,
- 5. Club Atlético Boca Juniors,
- 6. Club Atlético Central Córdoba de Santiago del Estero
- 7. Club Atlético Colón,
- 8. Club Social y Deportivo Defensa y Justicia,
- 9. Club Estudiantes de La Plata,
- 10. Club de Gimnasia y Esgrima La Plata,



- 11. Club Deportivo Godoy Cruz Antonio Tomba,
- 12. Club Atlético Huracán,
- 13. Club Atlético Independiente,
- 14. Club Atlético Lanús,
- 15. Club Atletico Newell's Old Boys,
- 16. Club Atlético Patronato de la Juventud Católica,
- 17. Racing Club,
- 18. Club Atlético River Plate,
- 19. Club Atlético Rosario Central,
- 20. Club Atlético San Lorenzo de Almagro,
- 21. Club Atlético Talleres,
- 22. Club Atlético Tucumán,
- 23. Club Atlético Unión,
- 24. Club Atlético Vélez Sarsfield.



CAPITULO III – JUGADORES

Artículo 5. Elegibilidad de los Jugadores.

No podrá ser incluido en la lista de buena fe para competir en la Copa de la LPF 2020 el jugador cuya inscripción como jugador del club al cual pretende representar en dicha competencia no estuviese reglamentariamente registrado ante la Asociación del Fútbol Argentino (Gerencia del Registro de Jugadores).

A su vez, una vez que se produzca el cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias establecido en el artículo 6, solamente podrán ser incluidos en la lista de buena fe aquellos jugadores juveniles, inscriptos por el club y clasificados en su categoría al 28 de octubre de 2020.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, independientemente de la registración ante la Asociación del Fútbol Argentino, un jugador únicamente estará habilitado para participar la Copa de la LPF 2020, si además fue debidamente incluido en la lista de buena fe en el sistema COMET

En caso que un jugador sea alineado por un Club para disputar un partido correspondiente a la Copa de la LPF 2020, pese a no cumplirse las condiciones previstas anteriormente, aun cuando estuviese reglamentariamente inscripto en la Asociación del Fútbol Argentino como jugador del club al cual pretende representar en dicha competencia, se aplicará lo dispuesto en el Art. 107, inciso a) del Reglamento de Transgresiones y Penas de AFA sobre "jugador inhabilitado".

Artículo 6. Cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias.

Se deja establecido que el cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias para la Copa de la LPF 2020 habrá de operarse el miércoles 28 de octubre de 2020, a las



20.00 horas para todo tipo de transferencias, inclusive los "libres". Todas las inscripciones de jugadores deberán, obligatoriamente, realizarse a través del Sistema COMET, para su posterior verificación por la Gerencia de Registro de Jugadores.

Artículo 7. Restricciones para la incorporación de jugadores.

Sólo podrán incorporar jugadores los clubes que cumplan con los criterios establecidos en la reglamentación de AFA y/o de la LPF.

Artículo 8. Apto médico de los jugadores.

Los clubes deberán enviar a través del Sistema SIC (conjuntamente con la lista de buena fe cargada en el sistema COMET) un apto médico de todos sus jugadores, certificado con la firma y sello del Presidente, Secretario y Médico de la Institución, informando que todos sus jugadores se encuentran aptos para realizar la actividad deportiva. El modelo de la misma se encuentra como anexo en el presente reglamento. Dicho apto médico deberá ser actualizado cada vez que se incluya un jugador que no esté en la lista de buena fe de su respectiva categoría.



CAPITULO IV – COPA DE LA LIGA PROFESIONAL DE FUTBOL DE AFA 2020

Artículo 9. Sistema de Disputa.

La Copa de la LPF 2020 se llevará a cabo conforme al siguiente detalle:

9.1. <u>Fase "Clasificación"</u>: Mediante el desarrollo de un Torneo, iniciándose con puntuación "cero" para cada club participante, donde se jugará en seis zonas de cuatro equipos cada una (Zona 1, 2, 3, 4, 5 y 6), a dos ruedas de partidos, todos contra todos, local y visitante, todo conforme al programa de partidos sorteado oportunamente y aprobado por la LPF. Total de partidos: 6 por equipo.

Los dos primeros clubes de cada una de las seis zonas clasificarán a la Fase "Campeón de Copa 2020", y aquellos otros dos equipos que ocupen las posiciones 3° y 4° de cada una de las zonas, clasificarán a la Fase "Complementación de Copa 2020".

Para el caso de empate en puntos en cualquiera de las posiciones entre alguno de los equipos de las respectivas zonas, serán de aplicación las disposiciones del Art. 112 del R.G. de AFA.

9.2. <u>Fase "Campeón de Copa 2020"</u>: La disputarán los doce equipos que se ubiquen en los dos primeros lugares de cada una de las seis zonas de la Fase "Clasificación", divididos en dos Grupos, "A" y "B", de seis equipos cada uno. Cada grupo comprenderá a 3 equipos que hubieran obtenido el primer puesto en su respectiva Zona de la Fase "Clasificación", más otros 3 equipos que a su vez obtuvieran el 2° puesto en cada una de las zonas aquí mencionadas, siendo conformados estos Grupos de acuerdo al sorteo a efectuarse oportunamente. Se jugará a una sola rueda de partidos, todos contra todos, iniciándose con puntuación "cero" para cada club



participante, y aquellos clubes que hubieran obtenido el primer puesto en su respectiva Zona de la Fase "Clasificación", disputarán 3 encuentros de local sobre la totalidad de los cinco partidos a desarrollarse en cada uno de los Grupos, siempre de acuerdo al programa de partidos a ser sorteado oportunamente.

Los clubes que ocupen el primer puesto en cada uno de los Grupos "A" y "B", disputarán la Final por la Copa de la LPF 2020.

Para el caso de empate en puntos entre dos o más equipos en el primer puesto de cualquiera de los dos Grupos "A" y "B", serán de aplicación las disposiciones del Art. 112 del R.G. de AFA.

La <u>Final</u> por la Fase "Campeón de Copa 2020" de la LPF, se disputará a un solo partido, en estadio neutral a ser determinado oportunamente por la LPF, y si al cabo de los 90 minutos reglamentarios, el resultado fuera empate, la definición se operará mediante la ejecución de tiros desde el punto penal conforme a las disposiciones del Art. 111 punto c) del R.G. de AFA.

La condición de local a efectos organizativos (ocupación de vestuarios, bancos de suplentes, elección de la indumentaria, etc.), será sorteada en la LPF oportunamente.

9.2.1. El Ganador de esta <u>Final</u> aquí señalada, será declarado Campeón de la Copa de la LPF 2020, y clasificará a la Copa Conmebol Libertadores 2021, ocupando la Plaza ARGENTINA 2.

9.2.2. Si el equipo que resulte Ganador de esta <u>Final</u> aquí señalada, fuera el Campeón del Campeonato de 1ra División 2019/2020, el mismo obtendrá una plaza para la Copa Conmebol Sudamericana 2022. En caso de que el mismo obtuviera por vía de otra Competencia la clasificación a la Copa Conmebol Libertadores 2022 o Copa Conmebol Sudamericana 2022, su lugar será ocupado por aquel que oportunamente defina el Comité Ejecutivo de la LPF.



9.3. Fase "Complementación de Copa 2020": La disputarán los doce equipos que se ubiquen en los puestos 3° y 4° de cada una de las seis zonas de la Fase "Clasificación", divididos en dos Grupos, "A" y "B", de seis equipos cada uno. Cada grupo comprenderá a 3 equipos que hubieran obtenido el 3er. puesto en su respectiva Zona de la Fase "Clasificación", más otros 3 equipos que a su vez obtuvieran el 4° puesto en cada una de las respectivas zonas aquí mencionadas, siendo conformados estos Grupos de acuerdo al sorteo a efectuarse oportunamente. Se jugará a una sola rueda de partidos, todos contra todos, iniciándose con puntuación "cero" para cada club participante, y aquellos clubes que hubieran obtenido el 3er. puesto en su respectiva Zona de la Fase "Clasificación", disputarán 3 encuentros de local sobre la totalidad de los cinco partidos a desarrollarse en cada uno de los Grupos, siempre de acuerdo al programa de partidos a ser sorteado oportunamente.

Los clubes que ocupen el primer puesto en cada uno de los grupos, disputarán la Final por la Fase "Complementación de Copa 2020" de la LPF.

Para el caso de empate en puntos entre dos o más equipos en el primer puesto de cualquiera de los dos Grupos "A" y "B", serán de aplicación las disposiciones del Art. 112 del R.G. de AFA.

La <u>Final</u> por la Fase "Complementación de Copa 2020" de la Copa de la LPF, se disputará a un solo partido, en estadio neutral, a ser determinado oportunamente por la LPF, y si al cabo de los 90 minutos reglamentarios, el resultado fuera empate, la definición se operará mediante la ejecución de tiros desde el punto penal conforme a las disposiciones del Art. 111 punto c) del R.G. de AFA.

La condición de local a efectos organizativos (ocupación de vestuarios, bancos de suplentes, elección de la indumentaria, etc.), será sorteada en la LPF oportunamente.



9.3.1. El vencedor de esta <u>Final</u> aquí señalada, será declarado Ganador de la Fase "Complementación de Copa 2020" de la LPF.

9.4. <u>Tabla de posiciones de las zonas de fase "Clasificación" y de los grupos de fase "Campeón de Copa 2020" y "Complementación de Copa 2020"</u>: Se establecerá por acumulación de los puntos que los clubes participantes obtuvieron en el desarrollo del Torneo en las fases de la referencia, mediante el sistema de tres -3- puntos por una victoria, un -1- punto por un empate, y cero -0- punto por una derrota.

Artículo 10. Calendario.

De conformidad con lo resuelto por la LPF, las distintas fases de la Copa de la LPF 2020 se disputarán en las siguientes fechas:

FECHAS DE REALIZACIÓN

10.1. Fase "Clasificación"

Año 2020:

Noviembre	. 01, 08, 15, 22, 29	5
Diciembre	. 06	1
Total de fechas	. 6	

10.2. <u>Fases "Campeón de Copa" y "Comple</u>mentación de Copa" 2020

Año 2020:

Diciembre 13, 20, 27 3

Año 2021:

Total de fechas 5

13



Nota: Dado el contexto de público y notorio conocimiento vinculado con la pandemia (COVID-19) el calendario de fechas presentado se encuentra sujeto a la aprobación por parte de las autoridades gubernamentales.

Una vez aprobado este Reglamento, y en caso que exista un corrimiento de las fechas por pedido de las autoridades gubernamentales, la Mesa Directiva queda facultada a presentar un nuevo cronograma de fechas de realización de la Copa de la LPF.



CAPITULO V – CLASIFICACIÓN A COMPETENCIAS INTERNACIONALES

Artículo 11. Clasificación a la Copa Conmebol Libertadores 2021.

Conforme a lo establecido en el Punto 9.2.1. (Clasificación a Copa Conmebol Libertadores 2021), caben las siguientes consideraciones reglamentarias:

11.1. Si el Campeón de la Copa de la LPF 2020, quien ocupará la Plaza ARGENTINA 2, ya hubiera obtenido la plaza para la Copa Conmebol Libertadores 2021 como ARGENTINA 1, su lugar como ARGENTINA 2 será ocupado por el siguiente equipo mejor ubicado en la Tabla General de Posiciones de la Temporada 2019/2020, produciéndose el reordenamiento de posiciones en las plazas, según corresponda, hasta cubrir la totalidad de las mismas (incluidas Copa Conmebol Libertadores 2021 y Copa Conmebol Sudamericana 2021).

11.2. Si el Campeón de la Copa de la LPF 2020, quien ocupará la Plaza ARGENTINA 2, ya hubiera obtenido alguna de las plazas para la Copa Conmebol Libertadores 2021 como, ARGENTINA 4, ARGENTINA 5 o ARGENTINA 6, mantendrá su lugar como ARGENTINA 2, y las siguientes posiciones ARGENTINA 4, 5 o 6 serán ocupadas por el siguiente equipo mejor ubicado en la Tabla General de Posiciones de la Temporada 2019/2020, produciéndose el reordenamiento de posiciones en las plazas, según corresponda, hasta cubrir la totalidad de las mismas (incluidas Copa Conmebol Libertadores 2021 y Copa Conmebol Sudamericana 2021).

11.3. Si el Campeón de la Copa de la LPF 2020, quien ocupará la plaza ARGENTINA 2, fuera el Campeón de la Copa Argentina 2019/2020, se estará a lo resuelto oportunamente en el Punto 16.3 del Reglamento del Campeonato de 1ra. División 2019/2020 (ex SAF).



11.4. Si el Campeón de la Copa de la Liga Profesional de Fútbol de AFA 2020, resultara ya clasificado a la Copa Conmebol Libertadores 2021 por ser Campeón de la Copa Conmebol Libertadores 2020 o Campeón de la Copa Conmebol Sudamericana 2020, su lugar será ocupado por el siguiente equipo mejor ubicado en la Tabla General de Posiciones de la Temporada 2019/2020, produciéndose el reordenamiento de posiciones en las plazas, según corresponda, hasta cubrir las totalidad de las mismas (incluidas Copa Conmebol Libertadores 2021 y Copa Conmebol Sudamericana 2021).

Artículo 12. Clasificación a la Copa Conmebol Sudamericana Edición 2022.

La disputarán el ganador del partido Final por la Fase "Complementación de Copa 2020" (Punto 9.3.1) y el perdedor de la Final por la Fase "Campeón de Copa 2020" (Punto 9.2), a un solo partido, en estadio neutral, a ser determinado por la LPF, y si al cabo de los 90 minutos reglamentarios, el resultado fuera empate, la definición se operará mediante la ejecución de tiros desde el punto penal conforme a las disposiciones del Art. 111 punto c) del R.G. de AFA.

La condición de local a efectos organizativos (ocupación de vestuarios, bancos de suplentes, elección de la indumentaria, etc.), será sorteada en la LPF oportunamente.

El ganador de este enfrentamiento clasificará a la Copa Conmebol Sudamericana 2022, y en caso de estar ya clasificado a la Copa Conmebol Libertadores 2022 o Copa Conmebol Sudamericana 2022 por otra competencia, su lugar será ocupado por aquel que oportunamente defina el Comité Ejecutivo de la LPF / AFA.



Artículo 13. Descensos.

La Copa de la LPF 2020, no operará descenso alguno de Categoría, <u>no computándose</u> la acumulación de puntos obtenidos en esta Copa para futuros Promedios por el Descenso.



CAPITULO VI – CUESTIONES GENERALES

Artículo 14. Días y Horarios de disputa de los partidos.

Las fechas y horarios de realización de los partidos correspondientes a todas las jornadas de la competencia serán establecidos por la LPF, quien podrá modificarlos en caso que lo considere necesario.

Los días y horarios serán inapelables por los clubes quienes deberán cumplir obligatoriamente los mismos.

La condición de local es obligatoria y no podrá ser cedida ni modificada por ninguna causa, al igual que el orden cronológico de los encuentros en todas las fechas, a menos que el mismo fuere alterado por alguna de las excepciones previstas en este Reglamento.

En caso de mediar alguna dificultad o imposibilidad para disputar un partido en la sede, fechas y horarios estipulados, quedará al exclusivo juicio de la LPF adoptar las modificaciones que considere pertinentes, no considerándose validos los cambios por acuerdo entre los clubes.

La Mesa Directiva de la LPF podrá a su criterio modificar fechas y horarios, cuando lo considere prudente o necesario. También, podrá cambiar la sede del encuentro como alternativa de solución.

Artículo 15. Descanso entre partidos. Postergación de partidos por disputa de final internacional.

15.1 <u>Descanso entre partidos</u>. Cuando un equipo deba disputar un partido correspondiente a algún certamen organizado por la Confederación Sudamericana de Fútbol y/o por la FIFA, siempre y cuando dicho certamen sea reconocido por



CONMEBOL y/o FIFA como "oficial" (en adelante el "Partido Internacional") y dicho partido fuera programado para disputarse dentro de las 48 horas anteriores o posteriores a un partido correspondiente a dicho equipo por la LPF (en adelante "el partido de la LPF"), el Club podrá solicitar a la Mesa Directiva de la LPF el adelanto o la postergación únicamente por 24 horas, del "Partido de la LPF", de manera tal que entre la fecha del "Partido Internacional" y la fecha del "Partido de la LPF" exista un intervalo de dos (2) días completos, sin contar los días de ambos partidos.

En tal supuesto, la Mesa Directiva deberá autorizar el pedido efectuado por el Club solicitante, aún sin el consentimiento de su ocasional adversario, reprogramando dicho encuentro, salvo que ello resulte materialmente imposible (por ejemplo, si uno de los clubes que debe disputar el "Partido de la LPF" debe disputar un "Partido Internacional" un jueves y el otro club tiene un "Partido Internacional" el día martes de la semana siguiente, en cuyo caso resultaría materialmente imposible cumplir con el intervalo de dos (2) días completos; en este caso, podrá la Mesa Directiva resolver la cuestión de acuerdo a su criterio, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso concreto, debiendo intentar al menos – si fuera posible - respetar un descanso de 48 horas entre la fecha de finalización de un partido y el inicio del otro.

15.2. Postergación de partidos por disputa de final internacional. Respecto de la postergación de un partido en caso que el primer equipo de un club de la LPF se encuentre disputando una final de un torneo internacional organizado y reconocido oficialmente por FIFA y/o Conmebol, se aplicará lo previsto en el Art. 105 del Reglamento General de AFA. Se aclara que, si la final del torneo internacional es partido ida y vuelta, solamente podrá solicitar la postergación de un partido de la LPF, sea el anterior al partido de ida, el o uno de los que deba/n disputarse entre el partido de ida y el de vuelta o el posterior al partido de vuelta. Si la final del torneo internacional es a un solo partido, solamente podrá solicitar la postergación de un



partido de la LPF, sea el anterior o el siguiente a la final. El plazo para que el Club efectúe la solicitud vencerá a los cinco (5) días desde que se conocieron ambos calendarios y/o cinco días antes de la fecha prevista para el "Partido de la LPF", el que ocurra antes.

Artículo 16. Suspensión de partidos.

Si por mal tiempo en la mañana del día en que deban jugarse partidos oficiales (o en la noche previa en el caso de los partidos que se disputen en horarios matutino) resultara presumible la suspensión de los mismos por razones climáticas, se adoptarán las siguientes disposiciones:

- a) La Mesa Directiva podrá tomar la decisión sobre la suspensión de los partidos hasta dos (2) horas antes del horario establecido para el comienzo de los mismos (en los partidos programados en horario matutino, podrá tomar dicha decisión hasta las 23 horas del día previo). En su caso, dicha decisión deberá ser comunicada a los clubes y al cuerpo arbitral.
- b) En caso que el partido no hubiera sido suspendido previamente por la Mesa Directiva de conformidad con el inciso a) precedente, deberán el árbitro y sus asistentes constituirse en el estadio con una antelación no menor de dos (2) horas respecto del horario previsto para el inicio del encuentro, a fin de verificar las condiciones del campo de juego.
- c) Una vez presentes el árbitro y sus asistentes en el estadio, deberán verificar el estado del campo de juego cada media hora, no pudiendo efectuar declaraciones públicas o de cualquier índole sobre su decisión.



d) En el caso de que el árbitro decida suspender el partido, deberá efectuar una reunión con al menos un representante de cada club, quienes serán los primeros en ser informados sobre su decisión. Solamente luego de haber labrado el acta sobre la suspensión del partido, podrá el árbitro efectuar declaraciones públicas con el fin de explicar la decisión.

El encuentro suspendido deberá jugarse en primera instancia y sin excepción al día siguiente, quedando a criterio de la Mesa Directiva de la LPF la fijación del horario, aún si las empresas adjudicatarias de los derechos audiovisuales manifestaran su imposibilidad de transmitir el partido en dicho día y horario.

Artículo 17. Fechas FIFA.

Podrán programarse partidos de la Copa de la LPF 2020 durante los períodos de competencia internacionales establecidos por FIFA como "fecha FIFA".

Artículo 18. Amistosos durante la competencia.

LPF deberá autorizar todo partido amistoso nacional o internacional que un equipo perteneciente a la LPF dispute durante los períodos de competencia.

Artículo 19. Cambio de estadio.

La Mesa Directiva de la LPF podrá determinar el cambio de estadio de cualquier partido que debiera, en caso que los organismos gubernamentales y/o de seguridad de la jurisdicción no habiliten o autoricen el desarrollo del mismo en el día y horario designado originalmente por la LPF.



Artículo 20. Jugadores. Sustituciones en el partido. Alineación inicial.

20.1 <u>Sustituciones</u>: En la Copa de la LPF 2020, conforme a lo establecido en el Boletín de AFA N° 5773 del 28.05.20, queda autorizada la posibilidad de realizar hasta 5 (cinco) sustituciones por equipo durante todos los encuentros del Torneo, siempre en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Circular 19/2020 de la INTERNATIONAL FOOTBALL ASSOCIATION BOARD (IFAB) en la modificación temporal de la Regla n°3.

20.2 <u>Alineación inicial</u>: Para la Copa de la LPF, se establece un mínimo de 18 y un máximo de 23 jugadores a incluir en la planilla de alineación inicial (11 titulares y 12 suplentes) y un máximo de 8 miembros para el cuerpo técnico.

Artículo 21. Lesión en día de partido.

Luego de presentar la hoja de partido con los jugadores titulares y suplentes designados, solamente podrá reemplazarse un jugador lesionado si el médico del equipo en cuestión presenta un certificado médico oficial.

Además, podrá ser agregado un suplente que se encuentre correctamente incluido y verificado en la lista de buena fe, siempre y cuando se notifique de forma previa sobre esta modificación a los representantes del COMET.

Artículo 22. Pelota oficial.

En todos los encuentros deberá utilizarse la pelota oficial determinada por la LPF.

Artículo 23. Ceremonia de Premiación.

Los clubes que participen en las finales, deberán respetar obligatoriamente el protocolo de la Ceremonia de Premiación que determine oportunamente la LPF.



CAPITULO VIII – INGRESOS Y EGRESOS

Artículo 24. Publicidad Estática y Dinámica.

Cada vez que un club juegue de local en su propio estadio, la comercialización de la publicidad estática y dinámica quedará a su cargo, percibiendo el 100% de los ingresos generados por este concepto.

En las finales, las cuales se disputarán en los estadios neutrales que la LPF designe oportunamente, los derechos correspondientes a la comercialización de la publicidad estática y dinámica serán 100% de la LPF, quien, contrato mediante, podrá cederlos a terceros para su explotación comercial.

El sistema de distribución de ingresos generados por la comercialización de la publicidad estática y dinámica en las Finales, se detalla en el artículo 26.

Artículo 25. Venta de Entradas.

Durante las fases regulares de la Copa de la LPF 2020 (es decir, con excepción de los partidos finales), los ingresos por venta de entradas, deducidos los gastos, pertenecerán a cada club de acuerdo a su condición de local.

En los partidos finales que se disputen en cancha neutral, los asociados de los 2 (dos) clubes intervinientes en cada partido, así como los del club en cuyo estadio se dispute el encuentro, deberán abonar el importe que fije la LPF a las distintas localidades para poder ingresar al estadio.

La distribución de ingresos por venta de entradas correspondientes a las finales, se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 26.



Se deja establecido que la operatividad de este artículo en cuanto a la venta de entradas dependerá de que así lo permitan las autoridades gubernamentales de acuerdo a las circunstancias de público y notorio conocimiento (Pandemia Covid 19).

Artículo 26. Sistema de distribución de ingresos generados por la Copa de la LPF 2020.

Cualquier Ingreso Neto que se genere para la Copa de la LPF 2020 (a excepción de los que se generan exclusivamente para los partidos finales) se distribuirá en partes iguales entre todos los clubes que participan de la misma.

Respecto a los Ingresos Netos generados en cada una de las Finales respecto a la venta de entradas y la comercialización de la publicidad estática y dinámica, el sistema de distribución será el siguiente:

- 70% para el Club que resulte Campeón.
- 30% para el Club que resulte Sub-Campeón.

Se entenderá por "Ingreso/s Neto/s" a la suma líquida que resulta de deducir a cualquier ingreso obtenido por la LPF los impuestos, tasas, cargos y cualquier otro concepto que grave en forma actual o futura el ingreso bruto de cualquier suma de dinero que ingrese a la LPF con motivo de la organización de la presente Copa.

Nuevamente se deja establecido que la operatividad de este artículo en cuanto a la venta de entradas y la distribución de su resultante, dependerá de que así lo permitan las autoridades gubernamentales de acuerdo a las circunstancias de público y notorio conocimiento (Pandemia Covid 19).



Artículo 27. Gastos.

Cada vez que un club juegue de local en su propio estadio, correrá con todos los gastos relacionados con la logística, seguridad, apertura de estadio y toda la infraestructura y servicios.

En las finales, la LPF cubrirá todos los gastos antes mencionados, los cuales serán descontados de los ingresos que haya generado la LPF para la realización de dicho encuentro, de forma previa a la aplicación del criterio de distribución mencionado en el artículo 26 del presente Reglamento.

Los gastos por traslados internos desde y hacia los aeropuertos, concentraciones y estadios, estarán a cargo de cada club.



ANEXO - CARTA PARA APTO MÉDICO

Atn.
Liga Profesional de Fútbol de AFA:
Por medio de la presente certifico que la totalidad de los jugadores incluidos en las
listas de buena fe presentadas por el club
en la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y cargados a través del sistema COMET,
se encuentran aptos físicamente para desarrollar la actividad deportiva de alto
rendimiento y participar de la Copa de la LPF 2020.
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL MÉDICO MATRÍCULA N°:
PRESIDENTE SECRETARIO GENERAL